

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

División de Ciencias Económico Administrativas

LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Proyecto aplicado para obtener el título de Maestro en Fiscal

Rodrigo Sierra Ortiz

Director del trabajo de titulación: M.F. Ángel Gutiérrez Rodríguez

Guanajuato, Gto. junio 2019

INTRODUCCIÓN.

El presente trabajo tiene como finalidad documentar el proceso de diseño de la normativa administrativa, que se creó en el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (en adelante el *Instituto*), para contar con un método objetivo de evaluación que permitiera conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados en el estado de Guanajuato.

El presente proyecto aplicado surge de las funciones que, como titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, el suscrito desempeña. Dicha área tiene a cargo, entre otras, la emisión de normativa administrativa, así como la propia ejecución de los procedimientos de verificación virtual a los portales de transparencia de todos los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (en adelante la *Ley local*).

A la presente fecha continúan vigentes los Lineamientos, objeto del presente proyecto y se narra desde su proceso de creación hasta su implementación y resultados esperados y obtenidos.

MARCO CONCEPTUAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

1. Marco normativo.

- 1.1.El derecho de acceso a la información en México.
- 1.2.Obligación constitucional y legal del derecho de acceso a la información.
- 1.3.Las dos dimensiones del derecho de acceso a la información.
 - 1.3.1.Solicitudes de acceso a la información.
 - 1.3.2.Difusión de información de oficio.
- 1.4.Publicación de las obligaciones de transparencia.
 - 1.4.1.Páginas web de cada sujeto obligado.
 - 1.4.2.Plataforma Nacional de Transparencia.
- 1.5.Definición de tablas de aplicabilidad para cada sujeto obligado.

2. Proceso de verificación.

- 2.1.Verificación de la publicación de la información por parte de los órganos garantes, en su fase diagnóstica.
- 2.2.Verificación vinculante.
- 2.3.Metodología estadística de evaluación.
 - 2.3.1.Verificaciones muestrales.
 - 2.3.2.Verificaciones censales.
- 2.4.Criterios de evaluación estandarizados.
 - 2.4.1.Cuantitativos.
 - 2.4.2.Cualitativos.
 - 2.4.3.De accesibilidad.
- 2.5.Emisión de dictámenes técnicos de verificación.
- 2.6.Acuerdos de cumplimiento o incumplimiento.

3. Resultados de la verificación.

- 3.1.Publicación de los resultados de la verificación.

- 3.2. Recurrencia de observaciones, identificación de problemas sistémicos o errores.
- 3.3. Generación de políticas preventivas y correctivas para abatir la recurrencia en la omisión o deficiencia en la publicación de la información.
- 3.4. Emisión de recomendaciones, apercibimientos y sanciones.
- 3.5. Evaluación de mejora a largo plazo.

LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Los presentes lineamientos de verificación surgen de la atribución que tiene el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato de verificar el cumplimiento en la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato.

En este sentido, son complementarios a los artículos 42, 103 a 109 y 116 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y norman el trámite que facilita, en la esfera administrativa, el cumplimiento de dichas facultades de verificación.

La información que constituye obligaciones de transparencia, debe publicarse, por Ley, en las páginas oficiales de Internet de cada sujeto obligado, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Ambas vías constituyen herramientas informáticas diseñadas para facilitar al ciudadano el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

Es, a través de la definición precisa de las tablas de aplicabilidad para cada sujeto obligado, que se determina qué rubros de información debe presentar cada uno en función de su naturaleza, ya sea ayuntamiento, organismo autónomo, poder del Estado, partidos políticos, sindicatos y en general cualquier persona que reciba o ejerza recursos públicos.

Para la verificación de la publicación/actualización de la información por parte del órgano garante es preciso establecer una metodología de evaluación a través de verificaciones periódicas, estadísticamente representativos pero que logren el alcance del 100% del padrón de obligados.

Para contar con certeza en el procedimiento de verificación se atiende a criterios objetivos de evaluación estandarizados: estos criterios son por el sistema de puntuación binario 1/0, donde, si se cuenta con la información en un rubro, se asigna un punto (1); si no se cuenta, se asigna un cero (0), y si se presenta parcialmente, se asigna medio punto (0.5). Para el caso de aquellos criterios donde no se presente información, pero se justifique su omisión, se asignará un valor *J* (justificación), el cual no afecta al resto de los componentes para efectos de ponderación. Estos valores se asignan con el fin de parametrizar la información en cuanto a su presentación/actualización.

Por otra parte, en cuanto a la calidad de la información, se atiende a criterios cualitativos analizando que la información sea certera y corresponda efectivamente a la que deba publicarse. Un criterio adicional lo constituye el valor agregado en la forma en que se presente la información, teniendo este criterio dos componentes que son accesibilidad y transparencia proactiva. El cumplimiento de estos componentes se asignará como plus (+) o doble plus (++), siendo ambos, indicadores de distinción al esfuerzo de brindar a la ciudadanía la facilidad de búsqueda en la información minimizando los tiempos de búsqueda.

La metodología de esta verificación toma sus bases de los conceptos fundamentales de auditoría, previendo la emisión de dictámenes técnicos de verificación donde se incluya la eventual emisión de observaciones o recomendaciones relacionadas a cada rubro de cumplimiento.

Es precisamente la emisión de estas recomendaciones, que van destinadas a aquellos sujetos obligados que, aún cumpliendo sus obligaciones de transparencia, presenten áreas de mejora o bien, sea deseable que alcancen ciertos criterios de valor agregado.

Como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, deben publicarse los resultados de esta verificación, lo

que en sí mismo genera una escala comparativa de cumplimiento para los sujetos obligados, ya sea en referencia unos de otros o bien para conocer su evolución de ellos mismos respecto de ejercicios anteriores, generando una evaluación a lo largo del tiempo.

La información que arroja esta evaluación es valiosa porque es posible detectar la recurrencia de observaciones y la identificación de problemáticas sistémicas o bien de errores aislados. Este ejercicio, a su vez permite la generación de políticas preventivas y correctivas para abatir las omisiones o deficiencias en la publicación o actualización de la información.

Finalmente, se ha contemplado la generación del Índice Global de Cumplimiento Estatal, conformándose por la ponderación de los índices individuales de cada sujeto obligado. Éste índice permite conocer el avance estatal respecto de la media nacional.

LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Con fundamento en los artículos 14 apartado B, base primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 42, 103 a 109 y 116 fracción XVI de la Ley en cita, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Los presentes lineamientos de verificación surgen de la atribución que tiene el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato de verificar el cumplimiento en la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato.

En este sentido, son complementarios a los artículos 42, 103 a 109 y 116 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y norman el trámite que facilita, en la esfera administrativa, el cumplimiento de dichas facultades de verificación.

La información que constituye obligaciones de transparencia, debe publicarse, por Ley, en las páginas oficiales de Internet de cada sujeto obligado, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Ambas vías constituyen herramientas informáticas diseñadas para facilitar al ciudadano el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

Es, a través de la definición precisa de las tablas de aplicabilidad para cada sujeto obligado, que se determina qué rubros de información debe presentar cada uno en función de su naturaleza, ya sea ayuntamiento, organismo autónomo, poder del Estado, partido político, sindicato, **entre otros**.

Para la verificación de la publicación/actualización de la información por parte del órgano garante es preciso establecer una metodología de evaluación a través de verificaciones periódicas, estadísticamente representativos pero que logren el alcance del 100% del padrón de obligados.

Para contar con certeza en el procedimiento de verificación se atiende a criterios objetivos de evaluación estandarizados: estos criterios son por el sistema de puntuación binario 1/0, donde, si se cuenta con la información en un rubro, se asigna un punto (1); si no se cuenta, se asigna un cero (0), y si se presenta parcialmente, se asigna medio punto (0.5). Para el caso de aquellos criterios donde no se presente información, pero se justifique su omisión, se asignará un valor *J* (justificación), el cual no afecta al resto de los componentes para efectos de ponderación. Estos valores se asignan con el fin de parametrizar la información en cuanto a su presentación/actualización.

Por otra parte, en cuanto a la calidad de la información, se atiende a criterios cualitativos analizando que la información sea certera y corresponda efectivamente a la que deba publicarse. Un criterio adicional lo constituye el valor agregado en la forma en que se presente la información, teniendo este criterio dos componentes que son accesibilidad y transparencia proactiva. El cumplimiento de estos componentes se asignará como plus (+) o doble plus (++), siendo ambos, indicadores de distinción al esfuerzo de brindar a la ciudadanía la facilidad de búsqueda en la información minimizando los tiempos de búsqueda.

La metodología de esta verificación toma sus bases de los conceptos fundamentales de auditoría, previendo la emisión de dictámenes técnicos de

verificación donde se incluya la eventual emisión de observaciones o recomendaciones relacionadas a cada rubro de cumplimiento.

Es precisamente la emisión de estas recomendaciones, que van destinadas a aquellos sujetos obligados que, aún cumpliendo sus obligaciones de transparencia, presenten áreas de mejora o bien, sea deseable que alcancen ciertos criterios de valor agregado.

Como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, deben publicarse los resultados de esta verificación, lo que en sí mismo genera una escala comparativa de cumplimiento para los sujetos obligados, ya sea en referencia unos de otros o bien para conocer su evolución de ellos mismos respecto de ejercicios anteriores, generando una evaluación a lo largo del tiempo.

La información que arroja esta evaluación es valiosa porque es posible detectar la recurrencia de observaciones y la identificación de problemáticas sistémicas o bien de errores aislados. Este ejercicio, a su vez permite la generación de políticas preventivas y correctivas para abatir las omisiones o deficiencias en la publicación o actualización de la información.

Finalmente, se ha contemplado la generación del Índice Global de Cumplimiento Estatal, conformándose por la ponderación de los índices individuales de cada sujeto obligado. Éste índice permite conocer el avance estatal respecto de la media nacional.

Objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia general para los sujetos obligados del estado de Guanajuato. Tienen por objeto regular el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia, tanto comunes como específicas determinadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Instituto:** El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- II. **Lineamientos Técnicos Complementarios:** Los lineamientos emitidos por el Instituto denominados: “Lineamientos técnicos estatales que complementan los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y anexos”.
- III. **Lineamientos Técnicos Generales:** Los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales denominados: “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”;
- IV. **Obligaciones comunes:** Son las obligaciones de transparencia con las cuales deben cumplir todos los sujetos obligados del estado de Guanajuato, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;

- V. **Obligaciones específicas:** Aquellas obligaciones de transparencia que producen sólo determinados sujetos obligados del estado de Guanajuato, a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social. Estas obligaciones están determinadas en los artículos 28 a 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato;
- VI. **Plataforma Nacional de Transparencia:** Es la plataforma electrónica que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados y organismos garantes, alojada en el dominio <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>;
- VII. **Sujetos obligados:** Cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado, y que tenga obligación de transparentar su información de acuerdo a la Ley;
- VIII. **Tablas de aplicabilidad:** La relación de rubros de información con que debe cumplir cada tipo de sujeto obligado, según su naturaleza;
- IX. **Unidad de Transparencia:** Unidad administrativa de cada sujeto obligado responsable del acceso a la información pública, y de ser el vínculo entre éste y el solicitante de información; y
- X. **Verificación:** Al mecanismo a través del cual el Instituto constatará que la información que corresponda tanto a las obligaciones comunes como obligaciones específicas, de cada sujeto obligado; esté completa, publicada, actualizada y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como a los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Técnicos Complementarios.

Área competente de verificación

Artículo 3. El procedimiento de verificación lo ejecutará la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto analizando la información contenida en las páginas de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Procedimiento de Verificación derivado de denuncias

Artículo 4. Se realizará el procedimiento de verificación cuando se reciban denuncias ciudadanas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, las cuales se limitarán exclusivamente a analizar los puntos objeto de la denuncia.

Notificaciones

Artículo 5. Las notificaciones que realice el Instituto a los sujetos obligados con motivo de los presentes lineamientos, se practicarán por la Actuaría del Instituto a través del correo electrónico que haya designado la Unidad de Transparencia.

Alcance de la verificación

Artículo 6. El procedimiento de verificación se hará de manera aleatoria abarcando anualmente el 100% de los sujetos obligados del estado.

Comprenderá la revisión de la totalidad de las obligaciones de transparencia.

Metodología

Artículo 7. La verificación aleatoria se realizará eligiendo al azar una muestra estadísticamente representativa estratificada del padrón total de sujetos obligados.

Para efectos de la estratificación o selección de segmentos se tomarán en cuenta los siguientes cuatro tipos de sujetos obligados:

- I. Poderes del Estado;
- II. Organismos autónomos;
- III. Ayuntamientos;
- IV. Partidos políticos; fideicomisos, fondos públicos, sindicatos, organismos operadores de agua potable de los municipios, y en general personas físicas o morales que reciban o ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

La verificación se efectuará de manera bimestral en la forma que sigue:

En el caso de la fracción I, la verificación se efectuará en el segundo, cuarto y sexto bimestre del ejercicio.

En el caso de las fracciones II, III y IV, se tomará una muestra del 20% veinte por ciento cada bimestre. Si el resultado es una fracción, se redondeará al entero superior. No se incluirán, dentro de un mismo ejercicio, aquellos sujetos obligados que ya hubiesen sido seleccionados.

Facultad del Pleno para ordenar Procedimientos de Verificación

Artículo 8. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Pleno del Instituto, podrá en cualquier tiempo ordenar la verificación a algún sujeto obligado, ya sea del total de sus obligaciones generales y específicas, o bien, sólo de alguna parte de éstas; cuando advierta elementos que puedan presumir algún incumplimiento en sus obligaciones.

Acuerdo de Verificación

Artículo 9. Cada bimestre el Pleno del Instituto emitirá el acuerdo de verificación incluyendo a los sujetos obligados que hayan sido sorteados para su evaluación. Este acuerdo será notificado a los sujetos obligados por medio de la Actuaría.

Dictamen

Artículo 10. La Dirección de Asuntos Jurídicos ejecutará el procedimiento de verificación y una vez concluido emitirá un dictamen el cual contendrá lo siguiente:

- I. **Nombre del sujeto obligado;**
- II. **Año y bimestre en el cual se ordenó la verificación;**
- III. **Tabla de aplicabilidad insertando en la misma el cuadro de cumplimiento.**
Este cuadro comprenderá la relación de las obligaciones comunes y de las obligaciones específicas, aplicables al sujeto obligado y señalará; si de cada obligación, cumple, cumple parcialmente o no cumple. De estos últimos tres supuestos, se asignarán los valores de: 1, 0.5 y 0, respectivamente. Se asignará el valor de *J* (justificación), a aquellos criterios donde no se presente información, pero se justifique su omisión. En este caso, para efectos de cómputo la *J*, no afectará el porcentaje de cumplimiento.
- IV. **Observaciones y recomendaciones;**
- V. **El porcentaje de cumplimiento.** Este porcentaje se integrará con la ponderación de los valores obtenidos en el cuadro de cumplimiento de la tabla de aplicabilidad a que hace referencia la fracción III. de este artículo, sin tomar en cuenta los valores *J*.
- VI. **El valor o valores agregados presentados en la información.** A este respecto, se asignará al porcentaje de cumplimiento el sufijo plus (+) o doble plus (++); cuando se presenten uno o ambos, respectivamente, de los siguientes elementos: 1. Cuando se advierta que, la información presentada es accesible (facilidad de búsqueda), 2. Cuando la página de internet del sujeto obligado cuente con rubro de transparencia proactiva;
- VII. **Los anexos que hayan servido de evidencia para ejecutar la verificación.**
- VIII. **Nombre, firma y correo electrónico del servidor público del Instituto que haya fungido como verificador;**
- IX. **Nombre, firma y correo electrónico del servidor público del Instituto que haya fungido como dictaminador;**
- X. **Nombre, firma y correo electrónico del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;**

El dictamen será puesto a consideración del Pleno del Instituto para su consideración y aprobación, en su caso.

El dictamen ya aprobado por el Pleno, será notificado al titular de la Unidad de Transparencia del sujeto que se trate, a través de la Actuaría, siguiendo al efecto el procedimiento señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Versiones electrónicas

Artículo 11. Para facilitar el procesamiento de información de todos los documentos y anexos afectos al trámite de verificación; tanto el Instituto como las unidades de transparencia de los sujetos obligados, generarán las correspondientes versiones electrónicas en formatos abiertos (.doc y .xls), las cuales se enviarán a través de medios electrónicos, ya sea como archivos adjuntos a los correos electrónicos oficiales o como anexos de los oficios físicos, en unidades de almacenamiento USB.

Índices de evaluación

Artículo 12. El Índice Global de Cumplimiento se conformará por la ponderación del último porcentaje de cumplimiento que presente cada sujeto obligado. Se calculará cada bimestre y se publicará como información de transparencia proactiva derivada de la facultad de verificación del Instituto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Para efectos del penúltimo y último párrafo del artículo 7., se tomará el bimestre inmediato posterior a la publicación oficial de los presentes Lineamientos, para la emisión del acuerdo de verificación; en la inteligencia de que el ejercicio 2018 será irregular y la verificación no abarcará a la totalidad de sujetos obligados.

TERCERO. Para efectos del índice global de cumplimiento, a que se refiere el artículo 12 de los presentes Lineamientos, y en tanto se evalúa a todos los sujetos obligados, la ponderación se calculará sólo con aquellos que vayan siendo verificados.

Dado en la residencia del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la ciudad de León, Guanajuato a 14 catorce de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña
Comisionada Presidente

Lic. Angela Lorena Vela Cervantes
Comisionada

Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA DE LA 18a DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA, DEL 15° DÉCIMO QUINTO AÑO DE EJERCICIO, DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL PROPIO INSTITUTO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 201, MÓDULO B, PLANTA ALTA, ESQUINA CON AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum; -----

2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----

3.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de los oficios con números de referencia IACIP/DCS/095/2018, IACIP/DCS/096/2018, IACIP/DCS/097/2018, IACIP/DCS/101/2018, IACIP/DCS/102/2018 e IACIP/DCS/103/2018, suscritos por el Director de Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativos a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: *la autorización de compra de artículos promocionales, como apoyo para la difusión del Instituto; la cotización para la fabricación de 14 bases exhibidor, para la muestra de los carteles en el evento de los XV años del Instituto; la cotización de la renta de espacio del Parque Innovación de la Salle, para llevar a cabo el evento de los XV años del Instituto, a realizarse el día 24 veinticuatro de Agosto del año en curso; las cotizaciones y comparativo para la renta de audio, circuito cerrado, renta de ciclorama, escenario y módulos de stand, para el evento de los XV años del Instituto; las cotizaciones y comparativo para la realización de un video conmemorativo, video memoria y animaciones, para el evento de los XV años del Instituto; las cotizaciones y comparativo para la impresión de 950 invitaciones, para el evento de los XV años del Instituto.* Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

4.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de los oficios con números de referencia IACIP/DAJ/120/2018 e IACIP/DAJ/121/2018, suscritos por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativos a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: *el proyecto de Acuerdo de cesión de derechos y obligaciones celebrado entre el Instituto y la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; los proyectos de contratos con números de referencia IACIP.DAJ.35.2018 e IACIP.DAJ.36.2018.* Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.-----

5.- Asuntos generales.-----

6.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Comisionada Presidente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, Comisionada Ángela Lorena Vela Cervantes, y José Andrés Rizo Marín, Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, quien hace constar y da fe.-----



2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Pleno del Instituto

3.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato de los oficios con números de referencia los oficios con números de referencia **IACIP/DCS/095/2018, IACIP/DCS/096/2018, IACIP/DCS/097/2018, IACIP/DCS/101/2018, IACIP/DCS/102/2018 e IACIP/DCS/103/2018**, suscritos por el Director de Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativos a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: *la autorización de compra de artículos promocionales, como apoyo para la difusión del Instituto; la cotización para la fabricación de 14 bases exhibidor, para la muestra de los carteles en el evento de los XV años del Instituto; la cotización de la renta de espacio del Parque Innovación de la Salle, para llevar a cabo el evento de los XV años del Instituto, a realizarse el día 24 veinticuatro de Agosto del año en curso; las cotizaciones y comparativo para la renta de audio, circuito cerrado, renta de ciclorama, escenario y módulos de stand, para el evento de los XV años del Instituto; las cotizaciones y comparativo para la realización de un video conmemorativo, video memoria y animaciones, para el evento de los XV años del Instituto; las cotizaciones y comparativo para la impresión de 950 invitaciones, para el evento de los XV años del Instituto.* Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; puesto a consideración del pleno del Instituto, los oficios de cuenta y sus anexos, se manifestó lo siguiente: **Que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, respectivamente: en base a las propuestas presentadas, se autoriza la contratación con EUGENIA LIBERTAD GONZÁLEZ PASINI, para la compra de artículos promocionales, como apoyo para la difusión del Instituto; se autoriza la contratación con JOSÉ DE LA LUZ AGUILAR GUTIÉRREZ, para la fabricación de 14 bases exhibidor, para la muestra de los carteles en el evento de los XV años del Instituto; se autoriza la contratación con la UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO A.C. para la renta de espacio del "Parque Innovación de la Salle", como sede para realizar el evento mencionado; en base a las propuestas presentadas, se autoriza la contratación con ECLIPSE PRODUCCIONES S.A. DE C.V., para la renta de audio, circuito cerrado, renta de ciclorama, escenario y módulos de stand, para el evento referido; en base a las propuestas presentadas, se autoriza la contratación con MEDVAL S.A. DE C.V., para la realización de un video conmemorativo, video memoria y animaciones, para el evento de los XV años del Instituto; en base a las propuestas presentadas, se autoriza la contratación con IMPRENTA JM S.A DE C.V., para la impresión de 950 invitaciones, para el evento referido supra líneas.**

4.- Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de los oficios con números de referencia **IACIP/DAJ/134/2018 e IACIP/DAJ/137/2018**, suscritos por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativos a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto sobre: *los proyectos de Lineamientos de Operación para el Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO

Pública para el Estado de Guanajuato, Código de Ética del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y Lineamientos de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato; los proyectos de contrato con número de referencia IACIP/DAI/037/2018, primer modificatorio a contrato con número de referencia IACIP/DAI/051-PRIMERO MODIFICATORIO/2018 y primer modificatorio a contrato con número de referencia IACIP/DAI/051-PRIMERO MODIFICATORIO/2018. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; puestos a consideración del pleno del Instituto, los oficios y anexos de cuenta, se manifestó lo siguiente: **Que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, respectivamente: los proyectos de Lineamientos y Código propuestos; los proyectos de contrato y modificatorios a contrato presentados.**-----

5.- En relación a asuntos generales, se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio número IACIP/DI/52/2018, suscrito por el Director de Informática del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del Instituto para emitir pronunciamiento respecto al acta de hechos presentada, fechada el 11 once de Julio del año en curso. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; puesto a consideración del pleno del Instituto, el oficio y anexo de cuenta, se determinó lo siguiente: **Se tiene al Director de Informática de este Instituto, por haciendo del conocimiento de este Pleno, los hechos y circunstancias expuestas en el acta adjunta al oficio de cuenta. Atendiendo a su contenido, y para el caso de que ésta Autoridad pudiese tener conocimiento mediante un recurso de revisión –independientemente del acto que se impugne- que llegase a recaer respecto a las solicitudes de información identificadas con los números de folios 01067618, 01067218, 01066618, 01066518, 01066418, 01066318, 01066218, 01066018, 01063818, 01063618, 01063518, 01063318, 01063118 y 01063018, de la Plataforma Nacional de Transparencia, se proveerá lo conducente en atención a los plazos establecidos para el sujeto obligado Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para cada una de estas solicitudes, conforme al calendario de días hábiles e inhábiles previamente presentado por éste al Instituto, no obstante los plazos que arroje dicho sistema en sus diversos módulos para efectos de respuesta y de promoción de recurso de revisión. Ello en la inteligencia de que los días 24 y 25 de Julio de este año, según se desprende del calendario presentado por el sujeto obligado, son considerados como días inhábiles.**-----

6.- Siendo las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.- **CONSTE.DOY FE.**---

LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO.




LICENCIADA ÁNGELA LORENA VELA CERVANTES
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO

Pleno del Instituto



LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA
EL ESTADO DE GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA
18ª DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
ADMINISTRATIVA DEL 15º DÉCIMO QUINTO AÑO
DE EJERCICIO, LLEVADA A CABO POR EL PLENO
DEL INSTITUTO, EN FECHA 12 DOCE DE JULIO DEL
AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. LA CUAL CONSTA
DE 3 TRES FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.
CONSTE.



PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE AGOSTO DEL 2018

NUMERO 166

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

LINEAMIENTOS de Operación del Órgano Interno de Control del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.	2
CÓDIGO de Ética del Instituto de Acceso a la Información Pública, para el Estado de Guanajuato.	14
LINEAMIENTOS de Verificación de Obligaciones de Transparencia para el Estado de Guanajuato. Documentos remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.	24

**INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 028/2016 para la regularización del asentamiento humano denominado "Vista Alegre" del municipio de Irapuato, Guanajuato.	35
DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 031/2017 para la regularización del asentamiento humano denominado "Colonia Progreso Solidaridad II" del municipio de Celaya, Guanajuato.	49

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

REGLAMENTO de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.	63
---	----



Con fundamento en los artículos 14 apartado B, base primera de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 42, 103 a 109 y 116 fracción XVI de la Ley en cita, se explican los siguientes:

LINEAMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Los presentes lineamientos de verificación surgen de la atribución que tiene el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato de verificar el cumplimiento en la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados del estado de Guanajuato.

En este sentido, son complementarios a los artículos 42, 103 a 109 y 116 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y norman el trámite que facilita, en la esfera administrativa, el cumplimiento de dichas facultades de verificación.

La información que constituye obligaciones de transparencia, debe publicarse, por Ley, en las páginas oficiales de Internet de cada sujeto obligado, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Ambas vías constituyen herramientas informáticas diseñadas para facilitar al ciudadano el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

Es, a través de la definición precisa de las tablas de aplicabilidad para cada sujeto obligado, que se determina qué rubros de información debe presentar cada uno en función de su naturaleza, ya sea ayuntamiento, organismo autónomo, poder del Estado, partido político, sindicato, etc.

Para la verificación de la publicación/actualización de la información por parte del órgano garante es preciso establecer una metodología de evaluación a través de verificaciones periódicas, estadísticamente representativos pero que logren el alcance del 100% del padrón de obligados.

Bibliografía.

- Arellano Gault, D. (2007). Fallas de transparencia: hacia una incorporación efectiva de políticas de transparencia en las organizaciones públicas. *Convergencia*, 14(45), 31-46.
- Arellano Gault, D. (2008). Transparencia desde un análisis organizativo: los límites del nuevo institucionalismo económico y las "fallas de transparencia". *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (40).
- Berrones, R. U. (2016). Fundamentos de la transparencia en la sociedad contemporánea. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61(226), 199-220.
- Campos, J. R., & Peña, V. (2016). Implementación de políticas públicas de transparencia. El caso de las unidades de enlace en Coahuila, México. *Revista Venezolana de Gerencia*, 20(72).
- Cejudo, G. M., Ayllón, S. L., & Cázares, A. R. (Eds.). (2014). *La política de transparencia en México: Instituciones, logros y desafíos* (Vol. 10). CIDE.
- Contreras, L. (2018) El gobierno electrónico municipal en Toluca, Estado de México, desde la perspectiva ciudadana. *Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, (28), 37-59.
- Cortés Ontiveros, R. (2005). La transparencia en México: razón, origen y consecuencias. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 55(244), 11-31.
- Díaz Iturbe, D. E. (2007). Métrica de la transparencia en México. *IFAI. México*.
- Gil García, J. R., & Fierro Ferráez, A. E. (2011). Más allá del acceso a la información: el uso de tecnologías de información para fomentar la transparencia, la participación y la colaboración en el sector público.**

- González Jordan, M. G. (2018). Las obligaciones de los institutos electorales en materia de transparencia y acceso a la información gubernamental. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (24), 15-33.
- Guerrero, E., & Ramírez, L. (2006). La transparencia en México en el ámbito subnacional: una evaluación comparada de las leyes estatales. *Democracia, transparencia y Constitución. Propuestas para un debate necesario*.
- Guzmán, M. G. (2017). Panorama institucional de la transparencia en los gobiernos locales en México. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, (26), pp-137.
- Heredía, L. C. A., & Patrón, R. S. (2018). Cultura de la transparencia y situación socioeconómica de los municipios. *Red Internacional de Investigadores en Competitividad*, 8(1).
- López Ayllón S. (2017). La transparencia gubernamental. *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomo 2: Estudios jurídicos. 277-296.***
- López-Ayllón, S., & Arellano Gault, D. (2008). Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**
- Magdaleno, M. L. A., & García-García, J. (2014). Evaluación de la transparencia municipal en el Principado de Asturias. *Auditoría Pública*, 64, 75-86.**
- Martínez, M. C. V. (2018). Los datos abiertos y el plan de acción de gobierno abierto en México 2013-2015. *Nóesis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 27(54), 1-18.
- Moreno-Sardà, A., Molina-Rodríguez-Navas, P., & Simelio-Solà, N. (2017). Impacto de la legislación sobre transparencia en la información publicada por las administraciones locales. *El profesional de la información (EPI)*, 26(3), 370-380.**
- Peña, V. (2016). Gobierno abierto, poder e influencia: Análisis crítico a una propuesta de pronta propagación. *Revista de Gestión Pública*, 5(1), 65-90.

Pérez Sedeño, E. (2007). Evaluación, transparencia y democracia. *Revista iberoamericana de ciencia tecnología y sociedad*, 3(8), 173-181.

Puga González, J. (2014). Government Transparency: Impacts and Unintended Consequences. *Gestión y política pública*, 23(2), 512-519.

Segundo Espinoza, C. A. (2017) Transparencia y acceso a la información en la gestión pública municipal. Metepec y Zinacantepec, Estado de México, 2009-2015.

Vázquez, A. P. (2017). La construcción de la gobernanza a través de la transparencia y la rendición de cuentas: El caso de Regidor 19 en el Municipio de Juárez, México. *Fronteras-ISSN 0719-4285*, 3(2), 67-95.

Vázquez, A. P., & Zamorano, M. A. M. (2017). Transparencia, accountability y gobierno abierto: comparación de los municipios de Hermosillo, Sonora y Juárez, Chihuahua desde la acreditación ciudadana de la función contralora de los municipios en México. *Revista Estudio & Debate*, 24(2).

Velásquez, L. M. G., Wilson, M. B., & Ochoa, J. J. G. (2017). Impulsando la competitividad con un Modelo de Transparencia en el Estado de Sonora, México. In [2017] *Congreso Internacional de Ciencias Sociales*.

Venezuela, T. (2004). Sistema de Evaluación de la Transparencia en la Gestión Municipal en Venezuela. Manual de aplicación del Sistema de Evaluación. *Extraído de [http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wpcontent/uploads/2012/10/Metodolog% C3% ADa-del-SITM. pdf](http://transparencia.org.ve.previewdns.com/wpcontent/uploads/2012/10/Metodolog%C3%ADa-del-SITM.pdf). Consulta el, 24(08), 2011.*